

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 28 de junio de 2.021, al Despacho del señor Juez para proveer la presente demanda Ordinaria de FABIO PORTELA BUSTOS, con 76 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 21 de junio de 2021, hora 6:29 p.m., secuencia 9802, demanda en línea 196903 efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se radicó con el número **2021-278**.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., cinco (5) de agosto del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda ordinaria Laboral instaurada por el Sr. **FABIO PORTELA BUSTOS** identificado con la C.C. 14.269.950, para lo cual se considera:

Revisada la demanda, se observa que no cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 25 del C. P. T., y S. S., en razón a que el documento presentado a folios 68 a 69 no se ajusta a un poder, pues en este se consignó el mismo acápite introductorio de la demanda, sin que se haya facultado a la profesional del derecho para instaurar la presente acción ordinaria. Por consiguiente, deberá aportarse poder de conformidad con los artículos 74 y 75 del C.G.P., y artículo 5º del Decreto 806 de 2020.

Por la razón anterior, se **INADMITE** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles para que la subsane, so pena de RECHAZARLA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 132 de fecha 06/08/2021.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA